

sonal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Guarda segundo, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le pueda corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones, que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias, hayan cumplido los veintidós años y no los cuarenta y seis; no padezcan enfermedad contagiosa, ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública, y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª La instancia para participar mencionará nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la 9.ª División Hidrológico Forestal de Galicia, del Patrimonio Forestal del Estado, Menéndez Pelayo, 4 (La Coruña). Podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

#### Prueba general:

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

#### Prueba profesional:

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención, en su caso.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

La Coruña, 10 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, José de Luque y Vieyra de Abreu.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se publica relación de admitidos y excluidos de la oposición para proveer plazas de Jefes de Negociado y Oficiales Administrativos de segunda de la Escala Técnico-Administrativa de este Instituto.*

Expirado el plazo de presentación de instancias que señala la norma cuarta de la resolución de 6 de agosto de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes y año, convocando oposición para proveer plazas de Jefes de Negociado y Oficiales Administrativos de segunda, de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, de conformidad con la norma quinta de la misma, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Madrid, 12 de noviembre de 1966.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

#### RELACION DE ADMITIDOS

D. Ramón Alvarez Colomer.  
D. Galo Alvarez Velasco.  
D. Francisco Anguita Aranda.  
D. Lorenzo de Antón Tapias.  
D. Antonio Arjona Padilla.  
D. Enrique Asensio Gómez.  
D. José Luis Avila del Hierro.  
D. Alvaro Balas Sáenz.  
D. Antonio Barea Martín.  
D. Joaquín Barja Pereiro.  
D. Alberto Carlos Bauer Villanueva.  
D. Francisco Blanco Fernández-Gil.  
D. Vicente Blasco Mas.  
D. Luis Borreguero González.  
D. Rafael Calvo Bager.  
D. Antonio de la Cámara Juárez.  
D. Antonio Castellote Atance.  
D. Juan María Carus Herrero.  
D. José Ramón Carriles Garralaga.  
D. Santano Cicuendez Alonso.  
D. Tomás Cortés Hernández.  
D. Bernardino Cortina Prieto.  
D. Juan Antonio Crehuet Marín.  
D. Gregorio Criado Olmos.  
D. Ignacio Escudero Arévalo.  
D. Vicente Esteban Sanz.

D.ª M.ª del Carmen Fernández Zahonero.  
D. Antonio Fuster Barber.  
D. Camilo Fernández Yanes.  
D. Luis García Barros.  
D. Leandro García Díaz.  
D.ª Evelia García Herrero.  
D. Jesús Garrido Cara.  
D. José María González Carrera.  
D. Carlos González Aguado.  
D. Joaquín Graña Rodríguez.  
D. Fernando Hipólito Lancha.  
D. Jaime Illanes Sendín.  
D. Gonzalo Jiménez Bermejo.  
D. Jorge Alberto Jorge Pablo.  
D. Florentino Lacalle Doval.  
D. Jesús Lafuente Grasa.  
D. Miguel López Bañón.  
D. Ramón López Manzanás.  
D. Luis Manzano Reglado.  
D. Antonio Martí Bague.  
D. Urbano Martín Alonso.  
D. Francisco Martín Ojeda.  
D. Santiago Martínez Bru.  
D. Fernando Martínez Valencia.  
D. Alfonso Miranda Carranza.  
D. José Moreno Lorente.  
D. Juan Manuel Montero Fernández.

D. Juan Ignacio Montero de León.  
D.ª Consolación Montijano Cerrudo.  
D. Macario Morán Marcos.  
D. Mariano Morate Merino.  
D. Heriberto Morilla Abad.  
D. Carlos Manuel Navarrete Merino.  
D. Luis Novoa Botas.  
D. Pablo Pérez Hernández.  
D. Pablo Pérez Llorente.  
D. José Luis Paredes Gómez.  
D. José Luis Pérez Sueiras.  
D. Mariano Polo Gallego.  
D. Diego Ramírez Ramires.  
D. Ramón Rico de Uribarri.  
D.ª Concepción Rodríguez Barrera.  
D. Luis Rodríguez Landrove.  
D. Luis Rodríguez Piernas.  
D. Julio Antonio Rodríguez Rico.  
D. José Manuel Romero-Camacho y Sánchez-Arjona.  
D. Gonzalo Ruiz Magro.  
D. José Ruiz del Olmo y García-Calvo.  
D. Salvador Ruiz de Zuazu Moreno.  
D. Ramiro Sánchez Izquierdo Flores.  
D. Juan Manuel Sainz de los Terreros de Isasa.  
D. José María Sánchez Sánchez.

D. Moisés Sánchez Sánchez.  
 D. Antonio San José Calvo.  
 D. Felipe San Román Villanueva.  
 D. Alejandro Sevillano Ojeda.  
 D. Juan Manuel Silva Aguilar.  
 D. Francisco Javier Suárez Martínez.  
 D. Francisco Javier Suárez Santiso.  
 D. Antonio Suárez Santiso.  
 D. Migué Taboada Camacho.  
 D. Jesús Tejera Fernández Mazarambroz.

D. Jose Francisco Tejera Fernández Mazarambroz.  
 D. Antonio de Torre Silvestre.  
 D. Eugenio Velasco Calvo.  
 D. Miguel Yebra Blanco.

#### RELACION DE EXCLUIDOS

D. Rafael Brull Lenza.—Por no haber abonado los derechos de examen.

Tendrá un plazo de quince días para el ingreso de los citados derechos de examen.

D. Alfonso Cuenca Engudanos.—Por no poseer título de enseñanza superior universitaria o técnica.  
 D. Conrado Corredera Moro.—Por no haber firmado la instancia. Tendrá un plazo de quince días para subsanar la citada omisión.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara referente a la convocatoria para la provisión mediante oposición directa y libre de una plaza vacante de Médico-Jefe de los Servicios de Pediatría y Puericultura de la Beneficencia Provincial.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de fecha 5 de noviembre de 1966, se publica la convocatoria para la provisión mediante oposición directa y libre de una plaza vacante de Médico-Jefe de los Servicios de Pediatría y Puericultura de la Beneficencia Provincial cuyas bases se detallan en la citada convocatoria, así como el programa de los temas correspondientes al segundo y tercer ejercicio.

Las instancias deberán ser presentadas en el Negociado de Personal de la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán ir reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, timbre provincial de 2,50 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, acompañadas de la carta de pago que justifique se ha ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Guadalajara, 11 de noviembre de 1966.—Antonio Gil Peiró.—El Secretario Lucio Ortega Almendres.—6.586-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Mataró por la que se anuncia concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Inspector Fiscal, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación*

Por la presente se convoca la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de la plaza de Inspector Fiscal, vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento.

La referida plaza tiene asignado el grado 6 del anexo de la Ley 108/1963, de 20 de julio, dotada con el haber anual de 15.000

pesetas, más igual cantidad por retribución complementaria, las dotaciones extraordinarias y demás derechos establecidos por las disposiciones vigentes.

Podrán tomar parte en este concurso los que reúnan las siguientes condiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco, referidos ambos límites de edad a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- 3.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- 4.º No haber sido separado mediante expediente del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.
- 5.º Carecer de antecedentes penales.
- 6.º Ser adicto al Movimiento Nacional.
- 7.º No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.
- 8.º Los aspirantes femeninos habrán de acreditar además haber cumplido el Servicio Social.

Se estimará mérito preferente el desempeño o haber desempeñado cargo de analoga naturaleza en la misma o en otras Corporaciones Locales, justificando esta circunstancia en certificado aportado a la instancia. Los interesados podrán asimismo hacer constar en la instancia cuantos otros méritos y circunstancias estimen oportunos.

Las instancias optando a la plaza podrán presentarse en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», precisando para ser admitidos manifiesten en sus solicitudes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañando asimismo resguardo que acredite haber satisfecho en la Depositaria de Fondos municipales la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de examen.

Las bases para el concurso en cuestión han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 268, de fecha 9 de noviembre actual.

Mataró, 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Pedro Crespo Gil.—5.280-E.

## III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de noviembre de 1966 sobre actualización de convalidaciones en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales para los Jefes y Oficiales de la Armada.*

Excmos. Sres.: A fin de actualizar la convalidación de asignaturas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales para los Jefes y Oficiales de la Armada, establecidas por Orden de 7 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 10), adaptándola a los planes de estudio derivados de la Ley de 20 de julio de 1957,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Marina y de Educación y Ciencia, ha tenido a bien disponer:

**Primero.**—A los Jefes y Oficiales de los Cuerpos General y de Máquinas de la Armada que hayan aprobado los dos primeros cursos de la Escuela de Estudios Superiores de la Armada de San Fernando, según el plan que se establece en esta Orden, se les convalidarán las asignaturas siguientes, correspondientes

a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, según lo establecido en el plan de estudios aprobado por Orden de 9 de mayo de 1962:

A) Todas las asignaturas del Curso Selectivo y las del Curso de Iniciación, excepto: «Tecnología mecánica e iniciación en el conocimiento de materiales» e «Iniciación en la mecánica de fluidos».

B) De la carrera:

Primer curso: «Ampliación de Matemáticas», «Mecánica», «Electricidad y constitución de la materia», «Geometría descriptiva», «Inglés, primero» y «Construcción naval, primero» (parte histórica, nomenclatura y tipos de buques).

Segundo curso: «Termodinámica».

Cuarto curso: «Buques de guerra» (excepto submarinos y su estructura).

Quinto curso: «Topografía y Geodesia», «Astronomía y navegación» y «Aplicaciones electrónicas a bordo».

Se convalidarán, asimismo, la «Enseñanza Religiosa», la «Formación del espíritu nacional» y la «Educación física».

Segundo.—Los Jefes y Oficiales antes citados, nombrados por el Ministerio de Marina cursarán en la Escuela Técnica